

FECHA: 09/07/2013
EXPEDIENTE Nº: 6647/2013
ID TÍTULO: 2502886

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Finanzas, Banca y Seguros por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (POZUELO DE ALARCÓN)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Respecto a la motivación emitida en el informe de evaluación anterior: “Se observa que en el criterio 1, al cumplimentar la información a la aplicación, no se ha traspasado correctamente el número de créditos de matrícula mínimo y máximo por cada centro. Se debe subsanar tal error”, porque en la nueva documentación enviada por la Universidad persisten los errores en este criterio para los diferentes centros donde se oferta este grado indicándose, en todos los casos, que el número de créditos ECTS de matrícula máxima, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial son “0”. Además, para la modalidad a tiempo parcial en primer curso el número de créditos de matrícula mínimos son 60, lo que implicaría una matrícula del curso

completo que no es posible. Debe corregirse esta deficiencia”, la Universidad contesta “La Normativa de Permanencia todavía vigente de la UCM no reconoce la matrícula a tiempo parcial en primer curso ni un límite al número de créditos que pueden ser matriculados, por lo que nos vemos obligados a mantener el cuadro correspondiente en los mismos términos. En estos momentos la UCM está en pleno proceso de elaboración de una nueva normativa de permanencia y progreso que recoge y regula este derecho de los estudiantes y que establece también un número máximo de matriculación de créditos (además de otros aspectos relacionados) en cumplimiento tanto de la legislación vigente como del espíritu del EEES; la UCM tiene el compromiso de acelerar los trámites para su aprobación como muy tarde antes del final de este curso académico. En cuanto ello suceda, someteremos a aprobación de la ANECA la correspondiente modificación de esta Memoria del Plan de Estudios”. Por lo tanto, será objeto de especial seguimiento dicha normativa porque en relación al número de créditos de matrícula en primer curso, la legislación indica que las universidades tienen que dar la posibilidad de estudiar los estudios a tiempo parcial. Este aspecto aparece de manera taxativa en el Real Decreto 861/2010 y en el Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Respecto a la motivación emitida por ANECA en el informe de evaluación anterior: “Dado que la Universidad ha cumplimentado el cuadro de texto con la normativa genérica que posee sobre transferencia y reconocimiento de créditos, pero no ha cumplimentado las casillas de la aplicación de oficialización de títulos, se entiende que para este título en concreto no se aplicarán los reconocimientos de la normativa genérica del título en cuestión. Se debe rellenar la tabla de Reconocimiento de créditos en tal sentido, o modificar el texto y completar la tabla en cualquier caso”, la Universidad ha cumplimentado con un 0 en todas las casillas lo que se contradice con la normativa de la Universidad incluida en el texto del criterio 4 en el que se contempla el reconocimiento por experiencia profesional o laboral. Dado que esta incongruencia puede generar confusión en el estudiante, debe presentarse una propuesta coherente entre ambas”, según la Universidad, están en proceso de aprobación de una normativa de reconocimiento de créditos y hasta que no dispongan de ella la posición es de no reconocer ningún crédito y mantener en la tabla un “0” en todos los casos. De todos modos y para evitar confusión a los estudiantes, se recomienda no incorporar el texto de la normativa en el que se posibilita el reconocimiento de créditos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

Se recomienda actualizar en futuras revisiones de la memoria el enlace asociado a las ayudas para financiar la movilidad en el programa Séneca, dado que el enlace aportado es erróneo.

Asimismo, se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a las características y competencias del Título.

En cuanto a la recomendación emitida por ANECA en el informe de evaluación anterior: "En relación a los convenios para favorecer la movilidad, se recomienda, tal como sugiere la Universidad, aumentar los convenios con universidades en temas específicos relacionados con el grado", la Universidad enuncia una serie de Universidades con las que les gustaría firmar un convenio pero, a fecha de hoy, no son una realidad. Este aspecto será de especial seguimiento por parte de la Comisión.

Madrid, a 09/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken